

O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	0	255.960.693
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	0	255.960.693
O23061604490000001828	Bosa; más tiempo para vivir, menos tiempo en el trancón.	0	255.960.693
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	544.925.101	303.374.314

CÓDIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
O2306160555	Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad	0	107.464.261
O23061605550000001814	Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto.	0	107.464.261
O2306160557	Gestión Pública Local	544.925.101	195.910.053
O23061605570000001838	Bosa convive: Justicia policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público.	0	195.910.053
O230690	Obligaciones por pagar inversión vigencias anteriores	0	6.661.035.431
	TOTAL GASTOS +DISPONIBILIDAD FINAL	544.925.101	12.626.967.179

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

DECRETO LOCAL N° 005 (7 de abril de 2022)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Bosa”

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 31 numeral 2 literal c) del Decreto N° 372 de 2010 *“Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local-F.D.L.”* dispone frente a la Adición por Excedentes Financieros: *“Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las obligaciones por pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá éste ser adicionado por cada FDL mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultara criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes”.*

Que en la Circular CONFIS N° 02 del 01 de marzo de 2022, se comunica que en sesión N° 02 celebrada el día 28 de febrero de 2022, el CONFIS determinó un monto total de \$67.779.728.450 de Excedentes Financieros generados a 31 de diciembre de 2021 para los Fondos de Desarrollo Local, asignando la suma de \$19.100.436.000 para Cofinanciación IMG, la suma de \$60.930.049.640 para el fortalecimiento de la malla vial, parques y espacio público; \$1.509.678.810 para apalancar el funcionamiento y administración del programa Parceros a nivel local; \$5.000.000.000 para el desarrollo de iniciativas locales a través de la unidad de cuidado del espacio público y; \$340.000.000 para adicionar el contrato de peritaje de la sede administrativa de la alcaldía local de Teusaquillo.

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio N° 2-2022-23412 del 11 de marzo de 2022, emitió concepto previo favorable a la adición presupuestal.

Que, en concordancia con lo señalado en el CONFIS, se asignó al FDL de Bosa la suma de \$1.841.612.399, distribuidos así: \$1.520.852.897 para malla vial, parques y espacio público, \$138.867.610 para la continuidad del “Programa Parceros” y; \$181.891.892 cuidado del espacio público

Que por lo anterior y previo el trámite respectivo, mediante Acuerdo Local No. 002 de 2022 se aprobó la adición al presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2022.

Que debido a un error de digitación, en el Acuerdo Local No. 002 de 2022 se incluyeron los códigos de posición presupuestal de la vigencia 2021, por lo anterior, se hace necesario modificar los códigos correspondientes a la vigencia 2022.

Que el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993- Estatuto Orgánico de Bogotá, prevé que, cuando existan

asuntos prioritarios cuya deliberación no pueda tratarse en sesiones ordinarias, los alcaldes o alcaldesas locales pueden convocar a la Junta Administradora Local a sesiones extraordinarias por el tiempo que se señale y para ocuparse de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que el Despacho considera necesario y oportuno convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Bosa, a efectos de aprobar la modificación al Acuerdo Local No. 002 de 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Convocar a sesiones extraordinarias de la Junta Administradora Local de Bosa entre el 8 y el 13 de abril de 2022, inclusive, a efectos que se debatan de forma exclusiva los siguientes temas:

i) Discusión y aprobación de la modificación al Acuerdo Local No. 002 de 2022, por ajustes de los códigos presupuestales a vigencia 2022.

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL N° 003 **(7 de abril de 2022)**

Por el cual se sanciona el Acuerdo Local No. 001 – 2022 “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe”

EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

En uso de las facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe, a través de Radicado: 20226810036072, remite

al Despacho del Alcalde Local el Acuerdo Local No. 001 –2022 “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe”

Para efecto de que este Despacho proceda a sancionarlo o a formular las objeciones a que haya lugar.

Que el artículo 81 de Decreto 1421 de 1993, indica que una vez aprobado en segundo debate el proyecto de acuerdo pasará al Alcalde Local para su sanción.

Que una vez revisado el Acuerdo Local N° 001 de 2022, se debe dar aplicación a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto 1421 de 1993.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe,

DECRETA:

Artículo 1. Sancionar el Acuerdo Local No. 001 – 2022 “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe”.

Artículo 2. Remitir el Acuerdo Local N° 001 de 2022, debidamente sancionado a la Junta Administradora Local y demás para lo de su competencia.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe

DECRETO LOCAL N° 004 **(8 de abril de 2022)**

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el Acuerdo N° 001 aprobado por la Junta Administradora Local el 04 de abril de 2022”

EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y